

## RESOLUCIÓN 191

Junio 07 del 2023.

“Por la cual se modifica la resolución Nro. 307 del 28 de noviembre de 2022, y se incluyen nuevos códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) al Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar - Cesar”

### **EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR- CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 2022420000000042-6 del 14 de enero 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO de Valledupar – Cesar, por el término de un (1) año es decir desde el 14 de enero de 2022 al 14 de enero de 2023.

Que a través de acta de Posesión SDPSS. 004 del 14 de enero del 2022, asumió el doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS como Agente Especial de Intervención de la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar – Cesar.

Que mediante Resolución No. 2023420000000080-6 del 12 de enero de 2023, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordena la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, ordenada mediante Resolución 2022420000000042-6 del 14 de enero de 2022; por el término de un (1) año, es decir, hasta el 14 de enero de 2024.

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000, modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, establece que la Entidades Públicas deben ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar – Cesar, adopto mediante resolución interna No. 307 del 28 de noviembre de 2022, el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023,

